

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:  
MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES  
ALCOLLARÍN Y CAMPO LUGAR  
2020/121/032**

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

0. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA		
<b>Denominación:</b>	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	
<b>Nº obra:</b>	2020/121/032	
<b>Localidad:</b>	ALCOLLARÍN Y CAMPO LUGAR	
<b>Autora del Proyecto:</b>	MONTAÑA CANCHO PÉREZ	
<b>Directora de obra:</b>	MONTAÑA CANCHO PÉREZ	
<b>Coordinador de S. y S.:</b>	JORGE HOLGADO VIDARTE	
<b>Empresa constructora:</b>	URBE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	
<b>Plazo ejecución proyecto:</b>	4 MESES + 2 MESES DE PRÓRROGA (APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/08/22): 6 MESES	
<b>Plazo ejecución modificado:</b>	7 MESES	
<b>Modificaciones anteriores:</b>	NO	
DATOS ECONÓMICOS DE LA OBRA		
<b>Presupuesto de proyecto:</b>	PEM: 65.423,34 €	PG: 94.203,06 € (IVA 21%)
<b>Presupuesto de adjudicación:</b>	Coef. Baja: 0,9900612	PG: 93.266,80 € (baja + IVA 21%)
<b>Presupuesto de proyecto Modificado:</b>	PEM: 69.077,59 €	PG: 99.464,82 € (IVA 21%)
<b>Presupuesto adjudicación Modificado:</b>	Coef. Baja: 0,9900612	PG: 98.476,26€ (baja + IVA 21%)
<b>Acumulado Modificaciones anteriores:</b>		

### 1. ANTECEDENTES Y CAUSAS QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN

En la presente propuesta se plantea una modificación del contrato no prevista en la documentación que rige la licitación, en la que concurren y se justifican alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley 9/2017 LCSP, y existen razones de interés público, como se describe y justifica a lo largo de este documento.

Con carácter previo a la presente propuesta de modificación NO se han producido modificaciones del proyecto.

En cuanto al plazo de ejecución, SI se ha solicitado y autorizado una prórroga de 2 MESES. Con la tramitación del presente modificado se solicita un aumento del plazo de ejecución, por los imprevistos surgidos, de 1 mes, pasando a ser el plazo total de la obra de 7 meses.

Se plantea la necesidad de tramitar esta propuesta de modificación no prevista, porque durante la ejecución de la obra se ha detectado que las tuberías de abastecimiento de agua que discurren por las zonas de actuación del municipio de Campo Lugar son de diámetro nominal mayor al proyectado. El proyecto se redactó conforme a la información facilitada por la empresa gestora del servicio público de agua (AQUANEX). Estos sucesos han tenido lugar durante el mes de agosto de 2022.

### 2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La situación anteriormente descrita, afecta al proyecto en cuanto que es necesario modificar las tuberías, las válvulas, los collarines y las piezas de conexión en las redes de distribución de agua de la C/ Infanta Elena y de un camino público. Las unidades de obra que se modificarán son las siguientes:

- Las tuberías de polietileno PE-100 Ø90 y Ø110 mm proyectadas se sustituirán por tuberías de polietileno PE-100 Ø140 mm.
- Las válvulas de compuerta de cierre elástico con bridas, de fundición dúctil Ø80 y Ø 100 mm PN16 se sustituirán por válvulas de compuerta de fundición dúctil Ø 125 mm PN16.
- El collarín de toma de fundición instalado en la tubería de polietileno de Ø90 mm con salida a 1 ½" para la boca de riego, se sustituirá por collarín de toma de fundición para tubería de polietileno de Ø140 mm con salida a 1 ½".
- Los collarines de toma de fundición instalados en las tuberías de polietileno de Ø90 y Ø110 mm con salida a 1 ¼" para las acometidas domiciliarias, se sustituirán por collarines de toma de fundición para tubería de polietileno de Ø140 mm con salida a 1 ¼".



- Las conexiones a la red de abastecimiento existente de tubería PVC DN 90 – 110 mm, se sustituirán por conexiones a tuberías existentes de PVC DN 140 mm.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de modificación se fundamenta en:

- Modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 205) que cumple los siguientes requisitos:
  1. Se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.
  2. Encuentra justificación en alguno de los supuestos del art. 205.2 LCSP relacionados a continuación:
    - Art. 205.2.a) Necesidad de añadir obras adicionales a las inicialmente contratadas, cumpliéndose que:
      - a. No es posible el cambio de contratista por razones económicas o técnicas.
      - b. La modificación junto con las anteriores, en su caso, no implica una alteración de la cuantía del contrato que exceda del 50% de su precio inicial, IVA excluido.
    - Art. 205.2.b) *Circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento de la licitación*, cumpliéndose que:
      - a. La necesidad de modificación deriva de circunstancias que una Administración diligente no ha podido prever
      - b. La modificación no altera la naturaleza global del contrato.
      - c. La modificación, junto con las anteriores, en su caso, no implica una alteración de la cuantía del contrato que exceda del 50% de su precio inicial, IVA excluido.
    - Art. 205.2.c) *Modificación no sustancial*, cumpliéndose que:
      - a. El proyecto original más las modificaciones no suponen una clasificación del contratista diferente.
      - b. La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista (no se introducen unidades de obra nuevas cuyo importe representa más del 50% del presupuesto inicial).
      - c. No se amplía de forma importante el ámbito del contrato (el valor acumulado de las modificaciones no supone una alteración en la cuantía que exceda el 15% del precio inicial, IVA excluido).
      - d. Las obras objeto de la modificación no se hallan dentro del ámbito de otro contrato cuyo expediente de contratación se haya iniciado.

## 2.3. JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS MODIFICACIONES NO SE HAN PODIDO PREVER

Como se ha indicado anteriormente, no se han podido prever las modificaciones en el momento de la redacción del proyecto porque el citado documento se redactó conforme a la información facilitada por la empresa gestora del servicio público de agua, la cual proporcionó las características de la red de abastecimiento de agua existente en el municipio que estaba previsto sustituir y, son las que se usaron para redactar el proyecto.

## 3. REPERCUSIÓN MATERIAL DE LA PROPUESTA

Las actuaciones anteriormente planteadas, repercuten en la necesidad de alterar las previsiones del proyecto original afectando a las siguientes partidas:

Precios nuevos:

CÓDIGO	Ud.	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>CAMPO LUGAR</b>	
<b>2.1</b>		<b>CALLE INFANTA ELENA</b>	
<b>2.1.3</b>		<b>RED DE ABASTECIMIENTO</b>	
PN-01	m	Tubería de polietileno PE-100, Ø 140 mm	20,62
PN-02	ud	Válvula compuerta FD Ø 125 mm PN16	403,27
PN-03	ud	Collarín toma fundición, Ø 140 mm - salida a 1 ½"	45,10
PN-04	ud	Collarín toma fundición, Ø 140 mm - salida a 1 ¼"	42,68
PN-05	ud	Conexión red existente PVC DN140 mm (con PE DN140)	241,00



<b>2.2</b>	<b>CAMINO PÚBLICO</b>		
<b>2.2.3</b>	<b>RED DE ABASTECIMIENTO</b>		
PN-01	m	Tubería de polietileno PE-100, Ø 140 mm	20,62
PN-02	ud	Válvula compuerta FD Ø 125 mm PN16	403,27
PN-04	ud	Collarín toma fundición, Ø 140 mm - salida a 1 ¼"	42,68
PN-05	ud	Conexión red existente PVC DN140 mm (con PE DN140)	241,00

Eliminación:

CÓDIGO	Ud.	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>CAMPO LUGAR</b>	
<b>2.1</b>		<b>CALLE INFANTA ELENA</b>	
<b>2.1.3</b>		<b>RED DE ABASTECIMIENTO</b>	
E1206	m	Tubería de polietileno PE-100, Ø 90 mm	6,81
E1215	ud	Válvula compuerta FD Ø 80 mm PN16	198,21
E1228	ud	Collarín toma fundición, Ø 90 mm - salida a 1 ½"	24,71
E1228A	ud	Collarín toma fundición, Ø 90 mm - salida a 1 ¼"	23,16
ED02503	ud	Conexión red existente PVC DN90 – 110 mm	99,94
ED02502	ud	Conexión red existente PVC DN140 mm (con PE DN90)	183,79
<b>2.2</b>		<b>CAMINO PÚBLICO</b>	
<b>2.2.3</b>		<b>RED DE ABASTECIMIENTO</b>	
E1207	m	Tubería de polietileno PE-100, Ø 110 mm	8,24
E1216	ud	Válvula compuerta FD Ø 100 mm PN16	222,41
E1230	ud	Collarín toma fundición, Ø 110 mm - salida a 1 ¼"	26,25
ED02503	ud	Conexión red existente PVC DN90 – 110 mm	99,94

La propuesta de modificación descrita se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, según el art. 205.1.b) LCSP.

Las unidades de obra nuevas no precisan una habilitación profesional distinta de la exigida en el contrato inicial.

#### 4. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

En relación con lo descrito anteriormente, la propuesta de modificación supone la alteración económica del presupuesto inicial con el siguiente detalle:

##### 4.1. INCREMENTOS ECONÓMICOS:

- Se producen incrementos totales del PEM por un valor de: +6.280,59 €  
Suponen una alteración del presupuesto inicial del: 9,60 %

##### 4.2. DISMINUCIONES ECONÓMICAS:

- Se producen disminuciones totales del PEM por un valor de: - 2.626,34 €,  
Suponen una alteración del presupuesto inicial del: 4,01 %

##### 4.3. EN CONJUNTO: (AUMENTOS - DISMINUCIONES)

- En conjunto se produce un AUMENTO del PEM en valores totales de: 6.280,59 €  
 En conjunto se produce una DISMINUCIÓN del PEM en valores totales de: - 2.626,34 €  
**3.654,25 €**



4.4 PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DEL MODIFICADO

El importe del proyecto modificado con AUMENTO del presupuesto inicial es de:

Presupuesto Base Licitación Modificado (sin IVA) (PG=PEM+GG+BI)	82.202,33 €
Presupuesto Adjudicación Modificado (sin IVA) (PG+BAJA)	81.385,34 €
<b>Presupuesto adjudicación Modificado (con IVA) (PG+BAJA+IVA)</b>	<b>99.464,82 €</b>

4.5. ACUMULADO MODIFICACIONES ANTERIORES

El importe acumulado de la modificación propuesta y las modificaciones anteriores en PEM es de: \_\_\_\_\_ €

Importe acumulado modificaciones en PBL (PEM+GG+BI+IVA): \_\_\_\_\_ €

Importe acumulado modificaciones en Presupuesto de adjudicación (sin IVA) (PEM+GG+BI+BAJA): \_\_\_\_\_ €

Importe acumulado modificaciones en Presupuesto de adjudicación (con IVA) (PEM+GG+BI+BAJA+IVA): \_\_\_\_\_ €

4.6 ALTERACIÓN PORCENTUAL DEL MODIFICADO

La propuesta de modificación supone una alteración porcentual del 5,59% respecto al precio inicial, que es inferior al 15 %, por lo que cumple los supuestos del artículo 205.2.c), de la LCSP.

5. REAJUSTE DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La Dirección Facultativa de las obras considera que:

- No es necesario el reajuste del plazo de ejecución de las obras.
- Es necesario reajustar el plazo de ejecución de las obras, pasando el mismo a ser de 7 MESES a origen, de acuerdo con lo previsto en el art. 162 del RD 1098/2001 RGLCAP.

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Con objeto de plantear, describir y justificar la presente propuesta de modificación del contrato, se acompaña la siguiente documentación:

6.1. PROYECTO MODIFICADO:

- Memoria y otros documentos contractuales que se vean modificados.
- Anejos del proyecto (al menos, Informe Coordinador Seguridad y Salud sobre adecuación ESS/EBSS).
- Planos modificados, afectados por la propuesta de modificación.
- Pliego de Condiciones modificado.
- Presupuesto modificado
  - Cuadro de precios nuevos 1.
  - Cuadro de precios nuevos 2.
  - Mediciones y presupuesto total de la obra a origen.
  - Presupuesto general modificado.

6.2. DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPLEMENTARIOS A LA PROPUESTA:

- Documento de Audiencia al contratista.
- Documento de audiencia al redactor del proyecto (si es distinto del director de obra).
- Acta de precios nuevos (precios simples, auxiliares y descompuestos), suscrita por director de obra y contratista (cuando sea preciso).
- Relación valorada comparada (capítulos y partidas) y Presupuesto general modificado y comparado (Resumen por capítulos: PEM, PBL y PBL + baja).
- Documentación complementaria para justificar la propuesta: anexo fotográfico, croquis de detalle...

URL de verificación: https://obras.dip-caceres.es/proyectos/obras/SUPVTH035Y70TA0SVD50KMG068C3DTG  
CODIGO SEGURO DE VERIFICACION SUPVTH035Y70TA0SVD50KMG068C3DTG FECHA: 21/10/2022 09:22 PÁGINA: 5/6 FIRMADO POR: MARIA MONTANA CANCHO PEREZ - TECNICO MEDIO ITOP (DIPUTACION DE CACERES)



- Documentos justificativos de la propuesta (escritos del ayuntamiento, empresas de abastecimiento y suministro, ensayos geotécnicos, informe de órganos sectoriales,...).
- Documentación para la continuación provisional de las obras, según art. 242.5 L9/2017 LCSP: memoria justificativa, actuaciones objeto de continuación, importe estimado,...

#### 7. CONCLUSIÓN:

- a) Las modificaciones descritas **NO SUPONEN** incremento del precio de contrato.
- b) Las modificaciones descritas **SUPONEN** un incremento del precio de 5.209,46 €  
contrato de: (en PG + BAJA + IVA)

La propuesta de modificación descrita se basa en razones de interés público y encuentra justificación en los supuestos del art. 205 LCSP, limitándose a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

Por lo tanto ELEVO ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN del contrato de referencia para su aprobación por el órgano de contratación.

En Cáceres, a fecha de la firma digital.  
La Directora de Obra

Fdo.: D<sup>a</sup> MONTAÑA CANCHO PÉREZ  
Ingeniera Técnica de Obras Públicas